



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 681



BUENOS AIRES, 15 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 4167/08 -con un anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultades de Artes y Ciencias y de Ciencias Jurídicas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO JURÍDICO FORENSE, conforme a la Resolución del Rector N° 09/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO JURÍDICO FORENSE, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 308 del 3 de mayo de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que

*AP*  
*Agustín*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

681



caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO JURÍDICO FORENSE, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO

*Guerrero*  
*Alvarado*



## Ministerio de Educación



ESPECIALIZACIÓN EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO JURÍDICO FORENSE a dictarse bajo la modalidad presencial en las Facultades de Artes y Ciencias y de Ciencias Jurídicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 308 del 3 de mayo de 2010.

#### ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

200  
P  
I  
G

RESOLUCION N° 181

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

681



A N E X O

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultades de Artes y Ciencias y de Ciencias Jurídicas.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PROBLEMÁTICAS SUBJETIVAS DEL CONTEXTO JURÍDICO FORENSE.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Los egresados de carreras universitarias de grado legalmente reconocidas, de gestión pública o privada, nacionales o extranjeras, con título de Psicólogo, o Licenciados en Psicología, Asistentes Sociales o Licenciados en Trabajo Social, Abogados, Licenciados en Criminología, Médicos Psiquiatras o Legistas y otros profesionales que acrediten pertinencia Institucional al contexto de referencia.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Registros de la Subjetividad en la Institución Jurídica –Seminario	30
02	Estructura y Función de los Sistemas Jurídicos –Seminario	30
03	Metodología de la Investigación –Teórico. Práctico	32
04	Violencia y Vínculo Intersubjetivo –Seminario	30
05	Diagnóstico de Alteraciones Psicopatológicas –Teórico, Práctico	30
06	Intervenciones Interdisciplinarias –Taller	30
07	Problemáticas Actuales de la Institución Familia –Seminario	30
08	Instituciones y Prácticas de Infancia y Adolescencia –Seminario	30
09	Tratamiento Jurídico de Episodios –Seminario	30
10	Sanción Penal y Subjetividad –Seminario	30
11	Trabajo Final Integrador –Taller	50
12	Adicciones. Modelos de Intervención –Seminario *	30
13	Las Prácticas Profesionales en las Unidades Penitenciarias – Seminario *	30
14	La Adopción de Niños como Cuestión Social –Seminario *	30
15	Prácticas Institucionales	92

\* Optativas.

an:

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final Integrador con Defensa Oral.

*PP*  
*JR* *SG*



Ministerio de Educación

681



**CARGA HORARIA:**

**HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:**

474 Horas.

**HORAS RELOJ TEÓRICAS:**

216 Horas.

**HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:**

258 Horas.

**HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE  
INVESTIGACIÓN:**

112 Horas.

**HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES:**

12 Horas.

*Gu.  
PP.  
T  
P  
S*